

En la planta de cargos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER PALMIRA, no existe personal suficiente¹ que cuente con la formación de: Tecnico en Boxeo, Monitor en Boxeo, apoyo en la preparacion y participacion de los Deportistas de rendimiento., por lo que, dentro de mis funciones como Directora Administrativa de Desarrollo Institucional del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER me permito solicitar iniciar el proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad de esta área así:

1. El Instituto Municipal del deporte y la Recreación de Palmira "Imder", tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la realización de un proceso de contratación en el marco de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD
80111600 80111501	Perfeccionamiento de la función administrativa.	"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" 2200048	REALIZAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

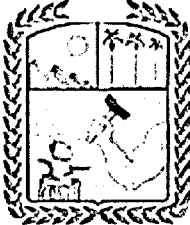
2. En el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal de Palmira, se encuentran inscritos los siguientes proyectos para el IMDER PALMIRA:
- "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" 2200048
3. Se solicita a su despacho, autorización para adelantar el siguiente contrato que tiene por objeto: **"Prestacion de servicios como formador deportivo en la disciplina de Boxeo en actividades afines a los programas y proyectos que adelanta el Imder Palmira"**, por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL PESOS MCTE (\$ 7.920.000), con un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2023, según se relaciona en el siguiente cuadro:

No. CDP Y FECHA	RUBRO PPTAL	FUENTE	VALOR
000069 del 2 de enero de 2023	2.3.2.02.009.06 REALIZAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS	01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 7.920.000

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, "IMDER PALMIRA", está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Palmira, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo

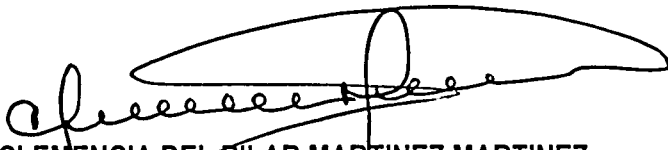
¹ Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA" NIT. 815.000.340-6 Necesidad del Área	 ImderPalmira Página 2 de 2
---	--	---

3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su párrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El IMDER PALMIRA, contempla dentro de sus funciones referidas en el Acuerdo 072 de 1995, Capítulo III, Artículo 7°, a) Proponer el Plan y programas de Inversiones sectorial del Deporte, la recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan nacional, departamental y municipal de desarrollo para el mismo. d) estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política. e) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Palmira. f) Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los siete (7) días del mes de febrero dos mil veintitrés (2023).


CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
Directora de Desarrollo Institucional